

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

ASUNTO: PETICIÓN XXII DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI [redacted] como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. [redacted] 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

Continuando con el ítem anterior, durante el trámite de conclusiones previo a la sentencia emitida por el TSJ de Castilla y León, el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara exhibe como Segunda conclusión que: *El Dolmen de Cubillejo de Lara se encuentra en el término municipal de Mambrillas de Lara, en la jurisdicción de Cubillejo de Lara.*

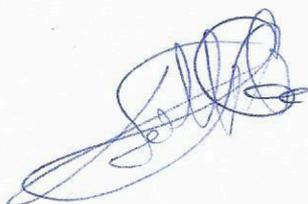
Esta conclusión se apoya en afirmaciones como éstas:

Se dice: *“La única prueba pericial en la que se basa el demandante es en los planos de Catastro”*. **Aseveración ERRÓNEA.** Pues se aportó también el mapa del Instituto Geográfico Nacional, cuyos resultados son los únicos competentes en materia de deslindes.

Se dice también: *“La prueba más relevante desde el punto de vista de la ubicación del dolmen es la pericial, realizada por D^a. Reyes Rodríguez Jiménez”*. En los ítems nº 12, 13 y 14 expusimos con claridad algunos de los **ERRORES de dicho Informe Pericial de Parte.**

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 20 de Marzo de 2017

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.

Entrada Nº. 20171800002665
20/03/2017 09:58:49

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.